Auto Interlocutorio N°239
Radicación No: 2024 – 00071- 00.
Proceso: Solicitud Amparo de Pobreza
Solicitante: GRAUDEN GRAJALES BLANDON

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 29 de febrero de 2024. Se deja constancia que la señora GRAUDEN GRAJALES BLANDON, solicitante del Amparo de pobreza, no corrigió la solicitud en término.

- Fecha auto Inadmite Amparo …… 21/02/2024
- Fecha día del estado …… 22/02/2024
- Término para corregir amparo…….. del 23/ al 29 /02/2024
- Vencimiento para corregir amparo…… 29/02/2024

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, marzo once (11) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, se rechazará la solicitud de AMPARO DE POBREZA impetrada por la señora GRAUDEN GRAJALES BLANDON con la que se pretendía promover proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS al no dar respuesta al requerimiento realizado por el Despacho.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la solicitud de AMPARO DE POBREZA, impetrada por la señora GRAUDEN GRAJALES BLANDON.

SEGUNDO: Archivar las diligencias, en firme esta providencia y previa desanotación en el sistema SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 048 del 12 de marzo de 2024

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 18 de marzo de 2024. El día 15 de marzo de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria